



RESOLUCION N° 738/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESCÁNER DE RAYOS X MARCA VMI SECURITY, MODELO 5536 - AD REFERENDUM - ID N° 462.439.

CIUDAD DEL ESTE, 21 de octubre de 2025.-

VISTO: El Dictamen N° 019/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme se desprende del Acta de Apertura, de fecha 06/10/2025, de la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESCÁNER DE RAYOS X MARCA VMI SECURITY, MODELO 5536 - ID N° 462.439, previamente postergado según acta interna N° 27 y 30 de fecha 10/09/2025 y 23/09/2025 respectivamente, se cuenta con la presentación de 01 (una) oferta abierta en el presente acto perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80012876-1	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A	pt.gepsa@preventec.com.py

QUE, el informe en su punto 5) menciona: ... " VERIFICACIÓN Y ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Durante la evaluación de la oferta, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem rubro o partida adjudicable en cumplimiento al Art. 53 del Decreto N° 2264/2024, que dice : " ... Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto."

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, establecido en el PBC, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla del oferente;

ANALISIS DE VARIACION % DE PRECIOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

OFERENTE: GRUPO EMPRESARIAL PREVEN- TEC S.A.

Ítems	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Unidad de Medida	Canl.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Var. %
1	Servicio de reparación mayor de escáner de rayos X Marca VMI Security, modelo 5536-Mantenimiento preventivo / correctivo de escáner de detección / diagnóstico	106.000.000	106.000.000	UNIDAD	1	94.445.000	94.445.000	-10.9%

Como se puede observar más arriba, el oferente cotiza dentro del margen establecido.

QUE, el informe en su punto 6) menciona: ... " SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES: De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ", y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea



ABG. YDÉTE WELTER DE ROSA
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

subsanaada, a ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo que se ha procedido a solicitar a las empresas aclaraciones respecto de sus ofertas: a) Según Nota U.E. N° 147/2025 de fecha 08/10/2025, por la cual se ha solicitado al oferente GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, la documentación mencionada más abajo: 1. Formulario 500 del año 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL, 2. Formulario N° 501 años 2022, 2023 y 2024, para los contribuyentes IRE SIMPLE e IVA de los 6 últimos meses: adjunto copia de los formularios mencionados, 3. Copias de contratos y/o facturaciones en la provisión de bienes objeto de la presente licitación, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) años (2022, 2023, 2024). Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE via mail, el documento solicitado en el plazo establecido, el cual se detalla a continuación, además de ser parte del anexo de este informe:: 1. Formulario 500 del año 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL, 2. Copia de Contratos y/o facturaciones de servicios y/o mantenimientos de scanner o afines por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2022 y 2024). -----

QUE, el informe en su punto 7) menciona: ..." VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda. -----

QUE, el Informe en su punto 9) menciona: ..." RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE ESCÁNER DE RAYOS X MARCA VMI SECURITY, MODELO 5536 - AD REFERÉNDUM - ID 462.439, cuanto sigue: 1° DJUDICAR a la firma GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC., con RUC N° 80012876-1, por el monto de Gs. 94.445.000 (Guaraníes Noventa y cuatro millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

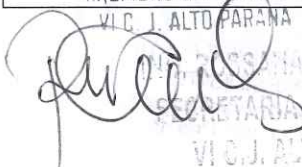
QUE, en sesión de fecha 21 de octubre del 2025, según consta en Acta N° 37, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración del Dictamen N° 019/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, han resuelto **ADJUDICAR**, a la firma de **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC** con RUC **80012876-1**, por el Monto Total de **Gs.94.445.000 (Guaraníes Noventa y cuatro millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil)**, por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----


POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 3248/2025, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° ADJUDICAR, a la firma **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC.**, con RUC N° 80012876-1, por el monto de **Gs. 94.445.000 (Guaraníes Noventa y cuatro millones, cuatrocientos cuarenta y cinco mil)**, por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----


YBETE WELTER DE TRO
MIEMBRO DEL CONSEJO


SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA


JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná



PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Item	Código de Catálogo	Descripción	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN- TEC S.A						
			HRO DE CERTIFICADO	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	7315210 1-990	Servicio de reparación mayor de escáner de rayos X Marca VMI Security, modelo 5536- Mantenimiento preventivo / correctivo de escaner de detección / diagnóstico	206248	BRASILERA / PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1	94.445.000	94.445.000
TOTAL									
								94.445.000	

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al *Ab. Carlos Arrúa*, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo. ---

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----

~~ABC. YOBEL WELTER PORTILLO~~
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

[Handwritten Signature]
JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná



[Handwritten Signature]
ING. ROSSANA CENTURION D.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

[Handwritten Signature]
ABOG. DANIEL R. ESTECHE
Abogado
VI C.J. ALTO PARANÁ
22/10/25

